



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3368

DECRETO N°

TEMUCO, 26 AGO 2014

VISTOS :

1. El Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Servicio de Salud Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., R.U.T N° 76.000.695-5, por escritura pública de fecha 30 de julio del año 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Servicio de Exámenes de Mamografías Servicio de Salud Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda., por escritura pública de fecha 30 de julio del año 2014.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$57.731.120 (cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento veinte pesos), impuestos incluidos, sin intereses, ni reajustes.
3. Los exámenes deberán ser realizados desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2014.
4. Devuélvase a Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Ltda. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 0015999 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), con vencimiento el día 26 de agosto del año 2014.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Clínica Bioges Ltda.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



778502



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5199/2014

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXÁMENES DE MAMOGRAFIAS
SERVICIO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA

&Bioges.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos noventa y cinco guión cinco, representada por don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA**, chileno, médico cirujano, casado, cédula nacional de identidad número

y don **XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO**, chileno, médico radiólogo, casado, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

..., todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número sesenta y seis guión dos mil catorce: "Contratación Servicio Exámenes de Mamografías Servicio de Salud de la Municipalidad de Temuco".- Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y dos de fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Limitada, específicamente la Línea número uno:- "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de entre treinta y cinco a cuarenta y nueve



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

años y sesenta y mas", Línea número dos: "Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta a cincuenta y cuatro años", Línea número tres: " Mamografías para detección precoz de cáncer de mamas en mujeres de cincuenta y cinco a cincuenta y nueve años" y Servicio de Proyección Complementaria en caso de Birads cero por trescientos cincuenta y nueve exámenes como máximo. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la ejecución del Servicio de Exámenes de Mamografías Municipalidad de Temuco, consistente en la realización de exámenes de mamografías a mujeres de acuerdo al siguiente detalle: novecientos diecinueve mamografías en mujeres de treinta y cinco a cuarenta y nueve años y sesenta y mas, mil seiscientos noventa y dos mamografías en mujeres de cincuenta a cincuenta y cuatro años, novecientos cuarenta y cinco mamografías en mujeres de cincuenta y cinco a cincuenta y nueve años; y Servicio de Proyección Complementaria en caso de Birads cero por trescientos cincuenta y nueve exámenes como máximo. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y seis guión dos mil catorce. **CUARTA. PRECIO:** Por la realización de la totalidad de los exámenes mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cincuenta y siete millones setecientos treinta y un mil ciento veinte pesos, impuestos

incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conformes, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco. El pago del servicio se efectuará por mes calendario vencido y será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno seis dos dos nueve del Banco Santander Chile por la suma de dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día treinta y uno de marzo del año dos mil quince. **SÉPTIMA. MULTAS.** En caso de atraso en la realización de las mamografías, la Municipalidad aplicará a la Prestadora una multa diaria de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora. Las multas serán aplicadas administrativamente, mediante la dictación de Decreto Alcaldicio y serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido el atraso. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



indemnización. **NOVENA. VIGENCIA.** El presente contrato regirá desde el envío de la orden de compra y su vigencia se extenderá hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

DÉCIMA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha tres de junio del año dos mil catorce.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO. Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **DAVID EDUARDO DUARTE OLEA** y don **XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO** para actuar en representación de Sociedad de Imagenología Clínica Bioges Limitada consta en mandato especial, otorgado mediante escritura pública de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número dos mil trescientos siete guión dos mil catorce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA CUARTA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de



la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento noventa y nueve.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature and scribbles]



DAVID EDUARDO DUARTE OLEA
En rep. **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**

76.000695-5

[Handwritten signature]

XAVIER HENRY MAC-ADOO QUEVEDO
En rep. **SOCIEDAD DE IMAGENOLOGÍA CLÍNICA BIOGES LIMITADA**

76.000695-5



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

TEMUCO, 19 AGO 2014

